



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 02

CONTRATO N° 19/25 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA, con Cédula de Identidad N° 868.697, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la empresa GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 4.438 casi de la Victoria, Asunción - Paraguay, Teléfono (0981) 250 409, representada para este acto por el Señor GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 405.899, denominado en adelante el “PROVEEDOR”, denominados en conjunto “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 19/25 para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. Cláusula Primera: Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° 19/25 para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS” ID N° 460.552. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.

- a) Contrato N° 19/25 de fecha 30 de junio de 2025. -----
- b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda N° 02. -----
- c) La Resolución N° 125 de fecha 04 de diciembre de 2025, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato N° 19/25. -----
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria. -----
- e) La presente Adenda. -----

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos. -----

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato. -----

Sí las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor. -----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.

Año	T.P.	Prg.	Pry./Act.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 25.225.200
Total Ampliación								Gs. 25.225.200

GRIMEX S.A.





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**

ADENDA N° 02

CONTRATO N° 19/25 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 25.225.200** (Guaraníes veinticinco millones doscientos veinticinco mil doscientos), que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato. -----

4. Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

EMPRESA ADJUDICADA: GRIMEX S.A.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
124	Naranja	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	98	5.500	539.000	Procedencia: Nacional
130	Costilla	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	40	36.300	1.452.000	Marca: Grimex Fabricante: Grimex SA Procedencia: Nacional
131	Carnaza de 1ª	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	100	48.400	4.840.000	Marca: Grimex Fabricante: Grimex SA Procedencia: Nacional
132	Bola de lomo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	78	48.400	3.775.200	Marca: Grimex Fabricante: Grimex SA Procedencia: Nacional
134	Pollo entero	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	1100	11.990	13.189.000	Marca: Pechugón Fabricante: Granja Avícola La Blanca Procedencia: Nacional
135	Surubí	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: BOLSA	20	71.500	1.430.000	Procedencia: Nacional
TOTAL					25.225.200	

El monto total ampliado a la firma **GRIMEX S.A.**, con RUC N° **80008378-4**, asciende a **Gs. 25.225.200** (Guaraníes veinticinco millones doscientos veinticinco mil doscientos). -----

5. Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

5.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma de la Adenda al Contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. -----

GRIMEX S.A.





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**

ADENDA N° 02

CONTRATO N° 19/25 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

- 5.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmado por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. -----
- 5.3 El lugar de entrega de los Bienes se realizará previa coordinación con la Administración de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), la entrega deberá estar acompañada de la Nota de Remisión, la misma deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----
- 5.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del Proveedor. -
- 5.5 El pedido de los bienes comenzará a regir a partir de la firma de la Adenda al Contrato, los pedidos serán comunicados al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes. -
- 5.6 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.-----
- 5.7 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes.-----
- 5.8 La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción para recepcionar los bienes adjudicados. -----
- 5.9 El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario, contados a partir de la fecha de su rechazo.-----
- 5.10 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:-----
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Edificio del REP, Giraduria. Tel. 021-204823, Asunción. -----

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento de la Adenda al Contrato.

- 6.1 La garantía para el fiel cumplimiento de la adenda al contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la adenda al contrato.-----
- 6.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de la adenda al contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la adenda al contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento de la adenda al contrato bajo la forma de Póliza de

GRIMEX S.A.





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 02

CONTRATO N° 19/25 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”

Seguros. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma de la adenda al contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.-----

- 6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la adenda al contrato deberá extenderse por el término de 31 (treinta y un) días posteriores al plazo de ejecución de la adenda al contrato. -----
- 6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la adenda al contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de la presente de la adenda al contrato. -----
- 6.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la presente adenda al contrato por causa imputable al contratista. -----
- 6.6 La garantía de cumplimiento de la adenda al contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----
7. **Cláusula Séptima:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 19/25 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto. -----
8. **Cláusula Octava:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente adenda del contrato y de las cláusulas establecidas.-----

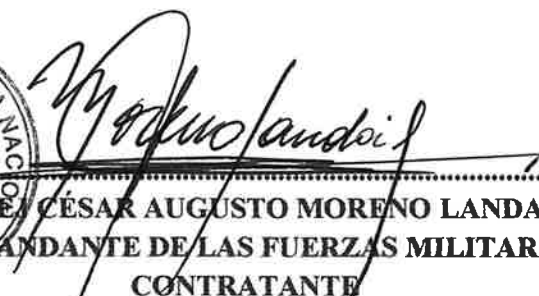
En fé de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato N° 19/25** para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”**, y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025, quedando una copia en poder de cada una.-----



Sr. GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

GRIMEX S.A.





GRAL. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE